



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00227-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias, obra solicitud elevada por la apoderada demandante, en cuanto a corregir la fecha del mandamiento de pago, dentro del auto fechado 12/05/2022; para lo que estime conveniente ordenar. Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho que efectivamente por error involuntario, en el auto fechado 12/05/2022, se corrigió el mandamiento de pago, en cuanto a valores que fueron reportados de manera errónea en el mismo; no obstante, se mencionó en la parte resolutive, que el mandamiento de pago es de fecha 5/04/2022, cuando lo correcto es 5/05/2022; por lo que el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el **INCISO PRIMERO** de la parte resolutive del auto fechado 12/05/2022, mediante el cual se ordenó corregir el numeral PRIMERO del mandamiento de pago fechado 5/04/2022, cuando la fecha correcta del mandamiento de pago es **5 de mayo de 2022**; y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO